

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: LOS PEDROCHES (CO04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES. VALOR DE FUTURO. (VERSIÓN 3)</p> <p>Zona Rural Leader: LOS PEDROCHES</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: <i>Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva del Duque, Villanueva de Córdoba, Villaralto.</i></p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)

LÍNEAS DE AYUDA

1. CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.
2. ACTIVIDADES QUE REFUERZEN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES.
3. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS
4. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.
5. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME RURALES.
6. CREACIÓN Y MEJORA DE PYME RURALES PARA DISMINUIR LA SEGREGACIÓN (VERTICAL Y HORIZONTAL) POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL EMPLEO Y/O CUANDO EL BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA SEA UNA PERSONA JOVEN Y/O TENGA LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA EN AL MENOS UN 50%.
7. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, MEDIANTE EL USO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE O LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS QUE PROMUEVAN EL AHORRO ENERGÉTICO.

1. CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.**2. ACTIVIDADES QUE REFUERZEN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES.****4. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.****7. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, MEDIANTE EL USO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE O LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS QUE PROMUEVAN EL AHORRO ENERGÉTICO.****1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Esta metodología es común a todas las líneas de ayudas descritas inicialmente. Se aplicarán los criterios de selección en función de la naturaleza de los proyectos en estas líneas son proyectos no productivos. A continuación se indican los criterios de selección no productivos:

·No productivos: CS2, CS3, CS5, CS6, CS8, CS9, CS10 y CS11.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS2: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”.

Descripción: Acreditación cumplimiento de objetivos transversales, Innovación, Medio Ambiente y Mitigación del Cambio Climático y Adaptación. Se puntúa la formación medioambiental, la mejora y conservación de los Espacios Naturales, así como la incorporación y/o existencia de elementos que reduzcan el ahorro hídrico, ahorro energético, utilización energía renovable y reciclaje/reutilización de residuos. Este criterio es acumulativo. Los subcriterios son los siguientes:

2.1.-**Formación medioambiental en los últimos cinco años.** Computa para este período el que transcurre hasta la solicitud de pago.

2.2.-**Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.3.-**Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.4.-**Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.5.-**Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.6.-**Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.7.-**Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.8.-**Uso de fuentes de energía renovable.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.9.- **Instalación de fuentes de energía renovable.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.10.-**Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.11.-**Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS3: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Descripción: Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad (Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. Este criterio es acumulativo. Se puntúa de diferente manera la participación/existencia de las mujeres/jóvenes en la organización y la participación mayoritaria (igual o superior al 50%) y/o significativa (mayor o igual al 40%) de las mismas. También se puntúan la existencia de espacios de conciliación en el trabajo, de convenios de prácticas para estudiantes, de planes de igualdad y de formación en igualdad. A estos efectos se considera persona joven a las personas con edad igual o inferior a los 35 años en el momento de la solicitud de ayuda.

Los subcriterios que componen el criterio son los siguientes:

- 3.1.-**Promoción del proyecto por parte de mujeres.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mujeres.
- 3.2.-**Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente mujeres (50% o más en caso de sociedades).
- 3.3.-**Promoción del proyecto por parte de jóvenes.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan jóvenes.
- 3.4.-**Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente jóvenes (50% o más en caso de sociedades).
- 3.5.-**Participación de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres.
- 3.6.-**Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres en un porcentaje igual o superior al 40%.
- 3.7.-**Participación de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes.
- 3.8.-**Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes en un porcentaje igual o superior al 40%.
- 3.9.-**Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo.** Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo.
- 3.10.-**Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.** Convenios en prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.
- 3.11.-**Planes de igualdad.** Desarrollo y aplicación de planes de igualdad
- 3.12.-**Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.** Formación recibida por la entidad promotora del proyecto

CRITERIO DE SELECCIÓN CS5: “LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN”

Descripción: Localización del desarrollo de la operación: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. Este criterio es excluyente. En caso de que la intervención tenga un carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte. Por ejemplo: si afecta a municipios de la zona C y de la zona B, puntuará 4 que es el valor correspondiente al municipio de la zona B; si afecta a los 17 municipios puntuará 6 (para que puntúe es necesario que parte de la acción se desarrolle como mínimo en un municipio de la zona A). Los subcriterios que lo componen son:

5.1.- **Zona A:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

5.2.- **Zona B:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

5.3.- **Zona C:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

CRITERIO DE SELECCIÓN CS6: “EFECTO DEMOSTRATIVO”

Descripción: Efecto demostrativo: Discriminación de proyectos en base al efecto demostrativo e innovador del mismo. Este criterio es acumulativo. Se valoran las nuevas actividades culturales, deportivas y de formación no desarrolladas en la comarca de Los Pedroches. También las actividades con un carácter innovador (frente a como se desarrollaban con anterioridad) y que impliquen participación de la población local (en la ejecución de la actividad). Respecto a las acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio indicar que se puntuarán todas aquellas acciones que promocionen la comarca hacia el exterior. La definición del aspecto innovador se encuentra incluida en el Anexo al presente documento. Se puntúa la formación medioambiental, la mejora y conservación de los Espacios Naturales, así como la incorporación y/o existencia de elementos que reduzcan el ahorro hídrico, ahorro energético, utilización energía renovable y reciclaje/reutilización de residuos

6.1.-**Nuevas actividades culturales, deportivas y de formación.** Se valora la creación de una nueva actividad no desarrollada en la ZRL.

6.2.-**Actividades con un carácter innovador.** Se valora el carácter innovador de la actividad

6.3.-**Acciones que impliquen participación de la población local.** Acción que mejora la calidad de vida, la participación y el asociacionismo.

6.4.-**Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio.** Acciones singulares que promocionen la comarca hacia el exterior.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS8: “GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN”

Descripción: Grado de cooperación de la promoción: Participación en asociaciones o estructuras de cooperación. Este criterio es acumulativo por lo que se pueden sumar puntos por cada elemento que arma el criterio. El valor máximo de este criterio es de 12 puntos. Los subcriterios de los que se componen son:

8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal. Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.

8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL. Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.

8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales. Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales.

8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR. Procesos de certificación de calidad a través de la marca de calidad rural "Productos de Los Pedroches"

8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL. Asociaciones que entre sus fines se encuentre el desarrollo rural y que tenga el domicilio social en un municipio incluido dentro de la ZRL.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS9: “MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD”

Descripción: Mejora del acceso o/y de la calidad a los servicios de proximidad: Mejora de la oferta de servicios de proximidad. Este criterio es acumulativo. La determinación de los servicios de proximidad y de los que existen en cada municipio se explica detalladamente en el Anexo al presente documento. Para atender al detalle de las características del servicio. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

9.1.-Mejora de servicios de proximidad. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad. Creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa.

9.3.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático. En relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos.

9.4.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres. En relación a los servicios que favorezcan dicha conciliación: guarderías, residencias geriátricas.

9.5.-Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil. En relación a los servicios relacionados con la mayor oferta cultural, comercial, hostelera.

9.6.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS). En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL. Se trata de los cuadros rojos, aquellos que no se han considerado SCS.

9.7.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores. En relación a los servicios a las personas mayores catalogados como tales en el análisis referido.

9.8.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.9.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio. Contratación de artesanos de la ZRL de Los Pedroches para la ejecución de parte de la inversión.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS10: “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL”

Descripción: Puesta en valor del patrimonio rural: Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural. Este criterio es acumulativo. Se puntúa la puesta en valor del patrimonio histórico (catalogado por parte del IAPH), del patrimonio natural (Red Natura 2000), así como acciones de sensibilización, formación y promoción (en estos tres casos sin necesidad de catalogación/reconocimiento). Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

10.1.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

10.2.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con los bienes catalogados por parte del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico cooperando con otras iniciativas similares.

10.3.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con espacios de la Red Natura 2000.

10.4.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con espacios de la Red Natura 2000 cooperando con otras iniciativas similares.

10.5.-Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural. Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural

10.6.-Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural. Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural

CRITERIO DE SELECCIÓN CS11: “ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN”

Descripción: Acciones de formación y sensibilización: Mejora de la cualificación de la población. Este criterio es acumulativo. Se puntúan las acciones de sensibilización y/o formación en cualquier materia dirigidas a la población rural, las que tengan relación con los objetivos transversales (Innovación, Medio ambiente, Mitigación del Cambio Climático, género y juventud), las desarrolladas a nivel comarcal y las que utilicen plataformas de teleformación. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

11.1.-Acciones de sensibilización y/o formación. Se valora de forma genérica este tipo de acciones

11.2.-Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados. Se observará el detalle de contenidos

11.3.-Acciones desarrolladas a nivel comarcal. Atendiendo al ámbito de desarrollo

11.4.-Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación. Atendiendo a la posibilidad de sistemas semipresenciales alternativos al sistema presencial ofrecido.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Para que un proyecto **no productivo** sea subvencionable en una de las líneas descritas inicialmente en este apartado, ha de obtener una **puntuación mínima del 10%** sobre la puntuación máxima de los Criterios de Selección aplicables en cada una de ellas.

De esta manera un proyecto NO productivo puede obtener una puntuación máxima de 80 puntos, por tanto debe obtener una mínima de 8 puntos.

MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate una vez aplicados los criterios de selección anteriores, se establece el siguiente sistema de desempate:

- **Empleo:** Se antepondrá la creación de empleo. Aquel proyecto que cree más empleo se pondrá por delante de aquel que no cree o que cree menos.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Zonificación:** Se antepondrá el proyecto que se encuentre en una zona con más dificultades. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona A tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en las Zonas B y C. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona B tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en la Zona C.

Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Necesidad Priorizada:** Cada proyecto viene a cubrir una necesidad detectada por el territorio. Estas necesidades han obtenido una puntuación y han sido priorizadas. Aquel proyecto que cubra una necesidad con más puntuación se pondrá por delante de aquel que cubra una necesidad con menos puntuación. Las necesidades priorizadas se encuentran en el Anexo a este documento.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- Mayor inversión: Se antepondrá el proyecto con mayor importe de inversión de la intervención. Aquel proyecto cuyo importe de inversión de la intervención es mayor se pondrá por delante de aquel cuyo importe sea menor.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez establecida la lista de proyectos baremada, se procede a calcular el importe de subvención que corresponde al primero de ellos. Esta fórmula se aplicará de la siguiente manera:

Proyecto No Productivo: El porcentaje de ayuda se fija por la suma de tres variables. Estas variables son:

· **Ayuda fija:** Se establece un 60% del coste subvencionable.

Zonificación: El proyecto se realiza en un municipio de Los Pedroches y este municipio está encuadrado en la Zona A, Zona B o Zona C. En caso de que el municipio esté en la Zona A, se le suma un 15% a la ayuda fija. En caso de que esté en la Zona B, se le suma un 10% a la ayuda fija. Y en caso de que el municipio esté en la Zona C, se le suma un 5% a la ayuda fija. En caso de que el proyecto tenga carácter comarcal o afecte a más de un municipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte (parte de la acción se desarrolla en el municipio que otorga la mayor puntuación). Esta variable siempre sumará una puntuación (5% ó 10% ó 15%).

Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villarlito).

Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

Diversificación: En caso de que la persona solicitante de la ayuda en el marco de la presente EDL no haya recibido otra ayuda dentro de la submedida 19.2, se le suma un 15% a la ayuda fija. En caso de que haya recibido otra ayuda se le suma 0.

De esta manera un proyecto NO productivo puede obtener una ayuda que oscila entre el 65% y el 90%.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
CS2.- Acumulativo. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
2.1.-Formación medioambiental en los últimos cinco años	1
2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1
2.3.-Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	1
2.4.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
2.5.-Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	1
2.6.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos	1
2.7.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	1
2.8.-Uso de fuentes de energía renovable	1
2.9.-Instalación de fuentes de energía renovable	1
2.10.-Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
2.11.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
Máximo	11
CS3.- Acumulativo. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.1.-Promoción del proyecto por parte de mujeres	1
3.2.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres	2
3.3.-Promoción del proyecto por parte de jóvenes	1
3.4.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes	2
3.5.-Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
3.6.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión	2
3.7.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
3.8.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión	2
3.9.-Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	1
3.10.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
3.11.-Planes de igualdad	1
3.12.-Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	1
Máximo	16
CS5.- Excluyente. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
5.1.-Zona A. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de	6

despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).	
5.2.-Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).	4
5.3.-Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).	2
Máximo	6
CS6.- Acumulativo. EFECTO DEMOSTRATIVO	
6.1.-Nuevas actividades culturales, deportivas y de formación	3
6.2.-Actividades con un carácter innovador	1
6.3.-Acciones que impliquen participación de la población local	1
6.4.-Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio	1
Máximo	6
CS8.- Acumulativo. CRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN.	
8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	2
8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	2
8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR	3
8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL.	3
Máximo	12
CS9.- Acumulativo. MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD	
9.1.-Mejora de servicios de proximidad	2
9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	1
9.3.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático.	1
9.4.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	1
9.5.-Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil	1
9.6.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	3
9.7.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores	1
9.8.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas	1
9.9.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio	2
Máximo	13
CS10. Acumulativo. PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO RURAL	

10.1.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas	2
10.2.-Puesta en valor del Patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	1
10.3.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	2
10.4.-Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	1
10.5.-Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	2
10.6.-Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural	2
Máximo	10
CS11.- Acumulativo. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
11.1.-Acciones de sensibilización y/o formación	2
11.2.-Acciones que contemplen acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales indicados	2
11.3.-Acciones desarrolladas a nivel comarcal	1
11.4.-Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación	1
Máximo	6

3. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.

5. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME RURALES.

6. CREACIÓN Y MEJORA DE PYME RURALES PARA DISMINUIR LA SEGREGACIÓN (VERTICAL Y HORIZONTAL) POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL EMPLEO Y/O CUANDO EL BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA SEA UNA PERSONA JOVEN Y/O TENGA LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA EN AL MENOS UN 50%.

1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta metodología es común a todas las líneas de ayudas descritas en el párrafo anterior. Se aplicaran los criterios de selección en función de la naturaleza de los proyectos en estas líneas son proyectos productivos. A continuación se indica los criterios de selección productivos:

-Productivos: CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS7, CS8 y CS9.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS1: "EMPLEO"

Descripción: Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Este criterio es acumulativo. Indicar que con que se cumpla el elemento que arma el criterio se obtiene la puntuación indicada. Por ejemplo: si se crea empleo se suma 5 (independientemente de que se cree 1 ó 2), si ese empleo es joven se suma 3 (independientemente de que sea 1 joven ó 2); en este caso tendría 8 puntos ese proyecto. Se considera un empleo a tiempo completo aquel que sea de 35 ó más horas a la semana. A estos efectos se considera persona joven a las per-

sonas con edad igual o inferior a los 35 años en el momento de la solicitud de ayuda. Se consideran personas trabajadoras desfavorecidas, Ver definición en el Anexo al presente documento y personas discapacitadas aquellas que tienen reconocida una discapacidad del 33% o superior. Los subcriterios que componen este criterio son los siguientes:

- 1.1.-CREACIÓN DE EMPLEO.** Se valora la creación de empleo
- 1.2.-CREACIÓN DE EMPLEO JOVEN.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven
- 1.3.-CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer
- 1.4.-CREACIÓN DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo
- 1.5.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO .** Se valora el mantenimiento de puestos de empleo
- 1.6.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO JOVEN.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven
- 1.7.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO FEMENINO.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer
- 1.8.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO.** Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo
- 1.9.-CONVERSIÓN DE EMPLEO A TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO.** Se valora la conversión a tiempo parcial a tiempo completo
- 1.10.-CREACIÓN DE EMPLEO PERSONAS DESFAVORECIDAS O DISCAPACITADAS.** Se corrige al alza la valoración en base a las característica persona riesgo en exclusión
- 1.11.-MANTENIMIENTO DE EMPLEO PERSONAS DESFAVORECIDAS O DISCAPACITADAS.** Se corrige al alza la valoración en base a las característica persona riesgo en exclusión
- 1.12.-RESIDENCIA EFECTIVA EN LA ZRL DE LA PERSONA EMPLEADA.** Se corrige al alza tanto en el caso de puesto creado como en el caso de puesto mantenido.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS2: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”

Descripción: Acreditación cumplimiento de objetivos transversales, Innovación, Medio ambiente y Mitigación del Cambio Climático y Adaptación. Se puntúa la formación medioambiental, la mejora y conservación de los Espacios Naturales, así como la incorporación y/o existencia de elementos que reduzcan el ahorro hídrico, ahorro energético, utilización energía renovable y reciclaje/reutilización de residuos . Este criterio es acumulativo. Los subcriterios son los siguientes:

- 2.1.-Formación medioambiental en los últimos cinco años.** Computa para este período el que transcurre hasta la solicitud de pago.
- 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.
- 2.3.-Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.
- 2.4.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.
- 2.5.-Existencia de recursos que promueven el ahorro energético.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.
- 2.6.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.7.-**Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.8.-**Uso de fuentes de energía renovable.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.9.- **Instalación de fuentes de energía renovable.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

2.10.-**Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.** En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud.

2.11.-**Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.** En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS3: “CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

Descripción: Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad (Igualdad hombres-mujeres y participación juvenil): Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas. Este criterio es acumulativo. Se puntúa de diferente manera la participación/existencia de las mujeres/jóvenes en la organización y la participación mayoritaria (igual o superior al 50%) y/o significativa (mayor o igual al 40%) de las mismas. También se puntúan la existencia de espacios de conciliación en el trabajo, de convenios de prácticas para estudiantes, de planes de igualdad y de formación en igualdad. A estos efectos se considera persona joven a las personas con edad igual o inferior a los 35 años en el momento de la solicitud de ayuda.

Los subcriterios que componen el criterio son los siguientes

3.1.-**Promoción del proyecto por parte de mujeres.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mujeres.

3.2.-**Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente mujeres (50% o más en caso de sociedades).

3.3.-**Promoción del proyecto por parte de jóvenes.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan jóvenes.

3.4.-**Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes.** En la propiedad de la empresa o en la composición de la organización participan mayoritariamente jóvenes (50% o más en caso de sociedades).

3.5.-**Participación de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres.

3.6.-**Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan mujeres en un porcentaje igual o superior al 40%.

3.7.-**Participación de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes.

3.8.-**Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión.** En los órganos de decisión de la empresa u organización participan jóvenes en un porcentaje igual o superior al 40%.

3.9.-**Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo.** Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo.

3.10.-**Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.** Convenios en prácticas a lo largo de los últimos años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.

3.11.-**Planes de igualdad.** Desarrollo y aplicación de planes de igualdad

3.12.-**Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.** Formación recibida por la entidad promotora del proyecto

CRITERIO DE SELECCIÓN CS4: “GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS

Descripción: Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización. En este criterio hay elementos que arman el criterio que son excluyentes y otros que son acumulativos. De los excluyentes cómo máximo se puede puntuar uno y los acumulativos se pueden sumar a este excluyente. Por ejemplo: una nueva empresa (por tanto no suma la ampliación, modernización, adaptación,..., todos ellos excluyentes) tendría 5 puntos, si además produce en agricultura ecológica (2 puntos) y productos de la dehesa (2 puntos), tendría un total de 9 puntos, ya que estos dos últimos elementos son acumulativos. El elemento de potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación, se refiere a las potencialidades detectadas en la EDL (Las Potencialidades detectadas en la EDL son las siguientes; Desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológicas, Desarrollo de la industria agroalimentaria, Aprovechamiento sostenible de la Dehesa, Patrimonio Rural y desarrollo turístico) ; en caso de que con posterioridad a la aprobación de esta estrategia se contemplen nuevas potencialidades estas serán comunicadas y se tramitará según se regule la posibilidad de modificación de la EDL. En cualquier caso, las potencialidades serán de público conocimiento antes de abrir la apertura de cualquier periodo de solicitud de subvención. El valor máximo de este criterio es 13.

4.1.-Creación de una nueva empresa. Con independencia de que la promoción contara con otras empresas.

4.2.-Ampliación y/o modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales. Ampliación de un centro de trabajo existente.

4.3.-Ampliación y/o modernización de una empresa creando un nuevo centro de trabajo. Ampliación creando un nuevo centro de trabajo. Y Modernización por ahorro de costes, mejora de las condiciones de trabajo o de la atención al cliente.

4.4.-Adaptación a la normativa de la empresa. Inversión para adaptación a la normativa vigente.

4.5.-Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación. Acciones formativas que no se consideren formación reglada y de naturaleza productiva.

4.6.-Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización. Acciones que mejoren la comercialización de la empresa.

4.7.-Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad. Acciones que mejoran la calidad o que acreditan la calidad alcanzada.

4.8.-Acciones dirigidas al fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica. Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción en materia de Agricultura y Ganadería Ecológica.

4.9.-Acciones dirigidas a la protección y conservación de la Dehesa. Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción de la dehesa o de las producciones ligadas a la misma.

4.10.-Potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación. Afecta a una de las potencialidades indicadas en la EDL y/o las indicadas como tales por el comité de seguimiento y evaluación.

4.11.-Acciones dirigidas a la protección y conservación del Olivar. Acciones que fomenten la producción, transformación, comercialización, conocimiento, formación y promoción del olivar o de las producciones ligadas al mismo.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS5: “LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN”

Descripción: Localización del desarrollo de la operación: Discriminación en base a evidencias observadas en zonificación. Este criterio es excluyente. En caso de que la intervención tenga un carácter comarcal o afecte a más de un muni-

cipio, puntuará con el mayor valor en función de los municipios a los que afecte. Por ejemplo: si afecta a municipios de la zona C y de la zona B, puntuará 4 que es el valor correspondiente al municipio de la zona B; si afecta a los 17 municipios puntuará 6 (para que puntúe es necesario que parte de la acción se desarrolle como mínimo en un municipio de la zona A). Los subcriterios que lo componen son:

5.1.- **Zona A:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

5.2.- **Zona B:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

5.3.- **Zona C:** Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

CRITERIO DE SELECCIÓN CS7: “RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO”

Descripción: Relación inversión/creación de empleo: Se discrimina en base a la inversión de la intervención en relación al empleo creado. Este criterio es excluyente.

7.1.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es inferior o igual a 50.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.2.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 50.000 € e inferior o igual a 100.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.3.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 100.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

7.4.-No se crea empleo.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS8: “GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN”

Descripción: Grado de cooperación de la promoción: Participación en asociaciones o estructuras de cooperación. Este criterio es acumulativo. Los subcriterios de los que se componen son:

8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal. Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.

8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL. Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.

8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales. Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los cuatro objetivos transversales..

8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR. Procesos de certificación de calidad a través de la marca de calidad rural "Productos de Los Pedroches".

8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL. Asociaciones que entre sus fines se encuentre el desarrollo rural y que tenga el domicilio social en un municipio incluido dentro de la ZRL.

CRITERIO DE SELECCIÓN CS9: “MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD”

Descripción: Mejora del acceso o/y de la calidad a los servicios de proximidad: Mejora de la oferta de servicios de proximidad. Este criterio es acumulativo. La determinación de los servicios de proximidad y de los que existen en cada municipio se explica detalladamente en el Anexo al presente documento. Para atender al detalle de las características del servicio. Los subcriterios que lo componen son los siguientes:

9.1.-Mejora de servicios de proximidad. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad. Creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa.

9.3.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático. En relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos.

9.4.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres. En relación a los servicios que favorezcan dicha conciliación: guarderías, residencias geriátricas.

9.5.-Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil. En relación a los servicios relacionados con la mayor oferta cultural, comercial, hostelera.

9.6.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS). En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL. Se trata de los cuadros rojos, aquellos que no se han considerado SCS.

9.7.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores. En relación a los servicios a las personas mayores catalogados como tales en el análisis referido.

9.8.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas. En relación al análisis del cuestionario de servicios de proximidad del diagnóstico de esta EDL.

9.9.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio. Contratación de artesanos de la ZRL de Los Pedroches para la ejecución de parte de la inversión.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Para que un proyecto **productivo** sea subvencionable en una de las líneas descritas inicialmente en este apartado, ha de obtener una **puntuación mínima del 10%** sobre la puntuación máxima de los Criterios de Selección aplicables en cada una de ellas.

De esta manera un proyecto productivo puede obtener una puntuación máxima de 110 puntos, por tanto debe obtener una mínima de 11 puntos.

MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate una vez aplicados los criterios de selección anteriores, se establece el siguiente sistema de desempate:

- **Empleo:** Se antepondrá la creación de empleo. Aquel proyecto que cree más empleo se pondrá por delante de aquel que no cree o que cree menos.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Zonificación:** Se antepondrá el proyecto que se encuentre en una zona con más dificultades. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona A tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en las Zonas B y C. Aquella actuación que se desarrolle en la Zona B tendrá preferencia sobre la que se desarrolle en la Zona C.

Zona A: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).

Zona B: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).

Zona C: Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Necesidad Priorizada:** Cada proyecto viene a cubrir una necesidad detectada por el territorio. Estas necesidades han obtenido una puntuación y han sido priorizadas. Aquel proyecto que cubra una necesidad con más puntuación se pondrá por delante de aquel que cubra una necesidad con menos puntuación. Las necesidades priorizadas se pueden consultar en el Anexo al presente documento.

En caso de que persista el empate, se aplicará el siguiente criterio:

- **Mayor inversión:** Se antepone el proyecto con mayor importe de inversión de la intervención. Aquel proyecto cuyo importe de inversión de la intervención es mayor se pondrá por delante de aquel cuyo importe sea menor.

2.- METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez establecida la lista de proyectos baremada, se procede a calcular el importe de subvención que corresponde al primero de ellos. Esta fórmula se aplicará de la siguiente manera:

Proyecto Productivo: El porcentaje de ayuda se fija por la suma de tres variables. Estas variables son:

Ayuda fija: Se establece un 40% del coste subvencionable.

Empleo: En caso de que el proyecto cree empleo, se le suma un 5% a la ayuda fija. Esta variable suma desde el momento en que se cree un empleo. En caso de que sólo haya mantenimiento de empleo se le suma 0.

Diversificación: En caso de que la entidad promotora que solicita la ayuda en el marco de la presente EDL no haya recibido otra ayuda dentro de la submedida 19.2, se le suma un 5% a la ayuda fija. En caso de que haya recibido otra ayuda se le suma 0.

De esta manera un proyecto productivo puede obtener una ayuda que oscila entre el 40% y el 50%.

1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN EXPEDIENTES PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
CS1. Acumulativo EMPLEO	
1.1.- Creación de empleo	5,00
1.2.- Creación de empleo joven	3,00
1.3.- Creación de empleo femenino	3,00
1.4.- Creación de empleo a tiempo completo	3,00
1.5.- Mantenimiento de empleo	4,00
1.6.- Mantenimiento de empleo joven	2,00

1.7.-Mantenimiento de empleo femenino	2,00
1.8.-Mantenimiento de empleo a tiempo completo	2,00
1.9.-Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo	2,00
1.10.-Creación de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas	3,00
1.11.-Mantenimiento de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas	2,00
1.12.-Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL	33,00
CS2. Acumulativo CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
2.1.-Formación medioambiental en los últimos cinco años	1
2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1
2.3.-Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	1
2.4.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
2.5.-Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	1
2.6.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos	1
2.7.-Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los EE.NN.	1
2.8.-Uso de fuentes de energía renovable	1
2.9.-Instalación de fuentes de energía renovable	1
2.10.-Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
2.11.-Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
PUNTUACIÓN TOTAL	11
CS3. Acumulativo CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	
3.1.-Promoción del proyecto por parte de mujeres	1
3.2.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres	2
3.3.-Promoción del proyecto por parte de jóvenes	1
3.4.-Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes	2
3.5.-Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
3.6.-Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión	2
3.7.-Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
3.8.-Participación significativa de jóvenes en los órganos de decisión	2
3.9.-Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	1
3.10.-Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
3.11.-Planes de igualdad	1
3.12.-Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	1
PUNTUACIÓN TOTAL	16

CS4. Acumulativos y Excluyentes. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	
4.1.-Creación de una nueva empresa. Criterio excluyente	5,00
4.2.-Ampliación y/o modernización de una empresa en base a sus instalaciones actuales. Criterio excluyente	3,00
4.3.-Ampliación y/o modernización de una empresa creando un nuevo centro de trabajo. Criterio excluyente	4,00
4.4.-Adaptación a la normativa de la empresa. Criterio excluyente	3,00
4.5.-Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación. Criterio excluyente	2,00
4.6.-Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización. Criterio excluyente	2,00
4.7.-Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad. Criterio excluyente	2,00
4.8.-Acciones dirigidas al fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica. Criterio acumulativo.	2,00
4.9.-Acciones dirigidas a la protección y conservación de la Dehesa. Criterio acumulativo.	2,00
4.10.-Potencialidad indicada en la EDL y/o las realizadas por el comité de seguimiento y evaluación. Criterio acumulativo.	2,00
4.11.-Acciones dirigidas a la protección y conservación del Olivar. Criterio acumulativo.	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL	13,00
CS5. Excluyente LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	
3.1.-Zona A. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado con riesgo de despoblamiento evidente en la EDL de Los Pedroches (Conquista, El Guijo, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Torrecampo y Villaralto).	6
3.2.-Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).	4
3.3.-Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).	2
PUNTUACIÓN TOTAL	6
CS7. Excluyente RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO	
7.1.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es inferior o igual a 50.000 €	6,00
7.2.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 50.000 € e inferior o igual a 100.000 €	4,00
7.3.-La ratio importe inversión de la intervención por empleo creado es superior a 100.000 €	2,00
7.4.-No se crea empleo	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL	6,00

CS8. Acumulativo GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	
8.1.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	2
8.2.-Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
8.3.-Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	2
8.4.-La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR	3
8.5.-Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL.	3
PUNTUACIÓN TOTAL	12
CS9. Acumulativo MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD	
9.1.-Mejora de servicios de proximidad	2
9.2.-Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad	1
9.3.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales y de lucha contra el cambio climático	1
9.4.-Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	1
9.5.-Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil	1
9.6.-Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS)	3
9.7.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores	1
9.8.-Mejora de servicios de proximidad dirigidos a personas desfavorecidas	1
9.9.-Acciones de fomento de la artesanía ligada al territorio	2
PUNTUACIÓN TOTAL	13

ANEXO

1.- PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

NECESIDADES	ORDEN PRIORIDAD
NT 3: Ayudas para la creación de empleo y para proyectos viables.	1
NT 25: Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales.	2
NT 28: Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas rurales. Apoyo a la innovación y a la creación de empleo.	3
NT 1: Mejora y creación de infraestructuras, equipamientos y/o servicios básicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Los Pedroches.	4
NT 11: Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas rurales.	5
NT 18: Promoción, marketing e información de forma conjunta sobre productos, servicios y valores culturales de Los Pedroches a través de su marca dentro y fuera de la Comarca.	6
NT 37: Mejorar los canales de comercialización y distribución de los productos de calidad de Los Pedroches dentro y fuera de la Comarca.	7
NT9: Formación para el empleo, nuevas tecnologías y asociaciones. Fomento cooperación con universidad.	8
NT 42: Conservación y regeneración de la Dehesa a través de su aprovechamiento sostenible.	9
NT 17: Apuesta por el relevo generacional.	10
NT 27: Apoyo a nuevos sectores productivos emergentes que aprovechan los recursos endógenos para crear valor añadido en el territorio.	11
NT 36: Conservación, protección, promoción y/o puesta en valor del patrimonio de Los Pedroches.	12
NT 2: Mejora y/o puesta en marcha de infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad de los sectores productivos y no productivos de Los Pedroches.	13
NT 23: Formación, coordinación, asesoramiento y búsqueda de sinergias entre sectores productivos, entidades y centros del conocimiento para la búsqueda de recursos dentro y fuera de la comarca.	14
NT 8: Coordinación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales de Los Pedroches.	15
NT 54: Apoyo a la internacionalización y externalización de los productos de Los Pedroches	16
NT 30: Fomento y apuesta por las nuevas tecnologías aplicadas al medio rural.	17
NT 61: Apoyo y asesoramiento a jóvenes emprendedores	18
NT 35: Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.	19

NECESIDADES	ORDEN PRIORIDAD
NT 62: Investigación y desarrollo en el sector agrario, forestal y alimentario.	20
NT 26: Apuesta por la diversificación de la agricultura y la ganadería y fomento del cultivo de la tierra.	21
NT 52: Investigación, protección, conservación, puesta en valor, aprovechamiento sostenible y/o mejora del patrimonio de Los Pedroches y el entorno urbano de los municipios de Los Pedroches	22
NT 24: Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas lideradas por jóvenes y a la contratación de los mismos.	23
NT 33: Apuesta por las infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrario, forestal y alimentario.	24
NT 38: Formación, asesoramiento y capacitación para la consolidación de la MCT Productos de Los Pedroches.	25
NT 31: Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad	26
NT 45: Implantación de medidas de eficiencia energética, energías renovables o de mejora de carácter ambiental en entidades de Los Pedroches	27
NT 22: Promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercado locales.	28
NT 50: Formación para el fomento del espíritu emprendedor y la cualificación profesional	29
NT 5: Creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida, favoreciendo así la incorporación de la mujer a la vida laboral. Fomentar la adaptación de horarios laborales para la conciliación de la vida familiar y laboral del hombre y la mujer.	30
NT 14: Formación específica para profesionales, haciendo especial hincapié en mujeres y jóvenes.	31
NT 21: Apuesta por aumentar la participación de la población joven en la planificación comarcal.	32
NT 34: Formación, información y actividades de demostración agraria, ganadera, alimentaria y forestal.	33
NT 41: Apuesta por la gestión de los residuos agrarios.	34
NT 49: Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios turísticos.	35
NT 47: Mejora de la colaboración horizontal y vertical entre los sectores públicos y privados en relación a todos los sectores y ámbitos sociales de Los Pedroches.	36
NT 56: Fomento y apuesta por las nuevas tecnologías aplicadas al sector turístico de Los Pedroches.	37
NT 7: Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas de mujeres y a la contratación de las mismas.	38
NT 44: Formación, información, sensibilización, concienciación y divulgación sobre productos, producciones y servicios de Los Pedroches de calidad respetuosos con el medio ambiente y el patrimonio de Los Pedroches.	39
NT 6: Formación y concienciación en todos los ámbitos productivos y sociales, en especial en materia de igualdad.	40
NT 19: Establecimiento de una red de comunicación y coordinación de acciones para tener un enfoque global de las necesidades comarcales para la mayor rentabilidad de las	41

NECESIDADES	ORDEN PRIORIDAD
inversiones, tanto sector público como privado.	
NT 32: Apoyo a la Introducción de instrumentos, procesos y servicios innovadores así como empresas que presten servicios que ahora no se prestan.	42
NT 43: Actividades culturales que refuercen la identidad comarcal a través de la promoción, estudio y/o divulgación del acervo de Los Pedroches.	43
NT 57: Mejora de la gestión ambiental de los residuos.	44
NT 58: Creación de productos y mejora de los servicios turísticos adaptados a la demanda turística.	45
NT 51: Creación de oportunidades para la inversión exterior en la comarca.	46
NT 12: Apoyo a sectores económicos estratégicos, fomentar el espíritu asociativo y apoyo a la creación y mantenimiento de las asociaciones.	47
NT 55: Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas del sector turístico.	48
NT 13: Apoyo de acciones que eviten la desigualdad y situaciones con riesgo de exclusión social.	49
NT 29: Integración de personas en riesgo de exclusión social y de la mejora de la calidad de vida de colectivos desfavorecidos y personas con dependencia.	50
NT 53: Formación, información, promoción y actividades de demostración en el sector turístico.	51
NT 39: Acciones y estudios para el planeamiento y la planificación urbanística y/o la mejora y/o puesta en marcha de infraestructuras en la Comarca y/o sus municipios que favorezcan el desarrollo económico y/o la calidad de vida de la ciudadanía.	52
NT 10: Aumento la participación de la mujer en la planificación comarcal y por el aumento de número de cargos directivos desarrollados por mujeres.	53
NT 48: Incubadoras de empresas y oficinas a su disposición.	54
NT 40: Formación e información sobre urbanismo, infraestructuras rurales, equipamiento y/o servicios básicos a la ciudadanía.	55

2.- ASPECTOS INNOVADORES.-

2.1.-PARA INTERVENCIONES NO PRODUCTIVAS.-

- La ampliación del público o población objetivo aumentando el alcance hacia nuevos destinatarios/as.
- La ampliación e incremento de los tipos de actividades desarrolladas por la persona solicitante con respecto a lo que ésta venía haciendo con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- El uso de fórmulas para disminuir los costes de las actuaciones manteniendo o mejorando la calidad de los servicios prestados.
- El uso de fórmulas de cooperación en el desarrollo de los proyectos subvencionados.
- El uso de nuevas formas de difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio de que se trate, incluyendo el uso de nuevos soportes y la mejora de la imagen.

- La aplicación de mecanismos de colaboración/trabajo con artesanos de Los Pedroches para llevar a cabo el proyecto de que se trate.
- La reducción del impacto ambiental mediante el desarrollo del proyecto subvencionado.
- El desarrollo/uso de tecnologías BIM (Conjunto de metodologías y herramientas caracterizado por el uso de la información de forma coordinada, coherente, computable y continua empleando una o más bases de datos compatibles que contengan toda la información en lo referente a las instalaciones que se pretenden diseñar, construir, rehabilitar o usar).
- La introducción de sistemas de gestión en la entidad solicitante y/o la mejora de los sistemas de información de la entidad gracias a la tecnología de la información.
- La aplicación de nuevas fórmulas de financiación como los patrocinios, mecenazgos y crowdfunding, entre otras.

2.2.-PARA INTERVENCIONES PRODUCTIVAS.-

- Renovar y/o ampliar la gama de productos o servicios de la entidad solicitante.
- Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente.
- Incorporar cambios en el diseño y/o funciones del producto o servicio que permita ampliar cuota de mercado.
- Introducir la empresa en nuevos mercados.
- Mejorar la comercialización de los productos a través de una mayor visibilidad de los mismos.
- Transformar y comercializar nuevos productos agrarios y/o alimentarios acogidos a la marca calidad territorial "Productos de Los Pedroches".
- Transformar y comercializar productos de la V gama (alimentos de última generación ya preparados para el consumo inmediato).
- Mejorar la calidad de los productos o servicios y/o la flexibilidad de la producción.
- Aprovechar los residuos y subproductos ganaderos.
- Reducir el impacto ambiental (reducción del consumo de materiales y de energía) en el desarrollo de la actividad de transformación o comercialización.
- Reducir los costes de diseño de los productos y/o reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio.
- Mejorar los sistemas de información empresarial gracias a la tecnología de la información.
- Crear fórmulas de cooperación entre las entidades presentes en el territorio tanto públicas como privadas.
- Realizar de un informe previo a la solicitud de la ayuda por parte de la entidad solicitante sobre las nuevas tendencias de mercado para la creación de un mejor producto.
- Disponer de un plan de igualdad de manera voluntaria por parte de la entidad solicitante.

3.- SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y ACCESO A DICHOS SERVICIOS.-

Los elementos a analizar han sido los siguientes:

- Existencia o no existencia del servicio en la unidad poblacional analizada
- Calidad del servicio, en el caso de su existencia, siendo posible cuatro respuestas: buena, suficiente, insuficiente y nefasta.

- Distancia a equipamiento o servicio, cuando es posible y tiene sentido desplazarse para acceder al mismo. Se asocia a un lugar concreto donde se gravita para acceder al servicio.
- Frecuencia del servicio. Para atender al detalle de las características del servicio.

El uso de la información obtenida por el Grupo de Desarrollo Rural candidato responderá a dos objetivos:

- Obtener evidencias en el momento de redacción de la Estrategia de Desarrollo Local acerca de la calidad del acceso a los servicios.
- Contar con información detallada que permita conocer las necesidades de mejora del acceso a los servicios de proximidad de los municipios, considerados éstos como conjuntos de unidades poblacionales.

Los servicios que forman parte de esta consulta han sido 113, ordenados en doce categorías:

- **Servicios básicos de abastecimiento o servicios económicos básicos.** Integran el acceso al suministro de electricidad y agua, así como servicios medioambientales de naturaleza urbana y agraria.
 - Red de abastecimiento de agua potable
 - Red de alcantarillado público
 - Red de depuración de aguas residuales
 - Recogida selectiva de residuos
 - Recogida de envases de productos fitosanitarios
 - Recogida de plásticos agrícolas
 - Punto limpio
 - Recogida no selectiva de residuos
 - Alumbrado público
 - Acceso a red eléctrica general
- **Servicios administrativos.** La mayoría de estos servicios se localizan en cabeceras de áreas geográficas, siendo mayor la distancia a ellos que a otras categorías de servicios. Para el análisis se han considerado los siguientes servicios:
 - o Oficina de la Tesorería de la Seguridad Social (SS)
 - o Agencia Tributaria
 - o Registro de la Propiedad
 - o Juzgados
 - o Notaría
 - o Oficina del SAE
 - o Oficina del CADE
 - o Oficina Comarcal Agraria
 - o Vivero de empresas
- **Servicios de telecomunicaciones.** Integra servicios de diferente naturaleza, siendo interesante todos aquellos que tienen que ver con la calidad de acceso a Internet.
 - o Cobertura teléfono móvil
 - o Acceso a internet fibra óptica

- o Centro abierto de acceso a internet (Guadalinfo o similar)
- o Acceso a internet banda ancha convencional
- o Acceso a internet satelital
- o Oficina de correos
- o Señal de televisión-radio
- **Servicios de emergencia y de seguridad.** Servicios que se ofrecen para áreas geográficas cada vez más extensas.
 - o Cuartel Guardia civil
 - o Comisaría Policía Nacional
 - o Bomberos
 - o Policía Local
 - o Centro de Defensa Forestal
- **Servicios sanitarios básicos.** Desde servicios que se ofrecen habitualmente a nivel municipal a aquellos que se ofrecen a nivel provincial o comarcal.
 - o Hospital
 - o Centro de Salud
 - o Consultorio Médico
 - o Consultorio Médico Auxiliar
 - o Consulta de Pediatría
 - o Consulta de Ginecología
 - o Servicio de Ambulancia Permanente
 - o Farmacia
 - o Botiquín de Farmacia
- **Servicios sociales básicos.** Se trata de servicios sociales en el sentido estricto de la palabra. En la clasificación de los servicios de proximidad se suman a estos servicios los servicios sanitarios y los servicios educativos.
 - o Trabajador o trabajadora social
 - o Guardería
 - o Tanatorio
 - o Crematorio
 - o Centro de Información Juvenil
 - o Centro de Información a la Mujer
- **Servicios educativos y culturales.** Forman parte de esta categoría los siguientes servicios:
 - o Ciclo educativo de 0 a 3 años
 - o Aula matinal
 - o Comedor escolar
 - o Centro de Educación Primaria

- o Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- o Centro de Bachillerato
- o Equipo de Orientación Educativa
- o Centro de Formación Profesional
- o Biblioteca
- o Casa de la Cultura
- o Espacios de actividades escénicas
- o Programación actividades culturales

- Equipamientos y servicios deportivos y de ocio

- o Pista deportiva
- o Pabellón deportivo cubierto
- o Piscina de verano
- o Piscina cubierta
- o Ludoteca-Escuela Verano o similar
- o Parque infantil
- o Programa de actividades deportivas
- o Rutas de paseo o de senderismo señalizadas
- o Carril bici

- Servicios sanitarios especializados

- o Fisioterapia
- o Psicología
- o Óptica
- o Dentista
- o Veterinaria

- Servicios a las personas mayores

- o Centro de día
- o Residencia de ancianos
- o Ayuda a domicilio
- o Centro Tercera Edad
- o Parque geriátrico

- Servicios de transporte

- o Estación FERROVIARIA ALTA VELOCIDAD
- o Estación FERROVIARIA Secundaria
- o Estación FERROVIARIA Principal
- o Distancia a autovía

- o Aeropuerto de pasajeros
- o Puerto de pasajeros
- o Autobús
- o Servicio de taxi

- Servicios comerciales y no comerciales especializados

- o Banco o Caja Rural
- o Gasolinera
- o Gestoría
- o Albañilería en general
- o Electricidad
- o Fontanería
- o Carpintería
- o Peluquería
- o Gimnasio
- o Ferretería
- o Estanco
- o Zapatería
- o Tienda de confección
- o Papelería-Librería
- o Tienda de muebles
- o Tienda de electrodoméstico
- o Panadería
- o Pastelería
- o Carnicería
- o Pescadería
- o Taller mecánico
- o Tienda de comestibles
- o Supermercado
- o Hipermercado
- o Centro Comercial
- o Bar
- o Restaurante
- o Hotel / Hostal

Además del acceso a cada tipo de servicio, planteado a nivel de unidad poblacional, se han planteado preguntas acerca de algunos planes de actuación relevantes a nivel municipal:

- Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Plan de Eficiencia Energética Local
- Plan de Accesibilidad Urbana
- Programa de Educación Ambiental
- Plan de Atención a Víctimas de Violencia de Género
- Programa de Prevención de Drogodependencias

4.- DEFICIÓN DE PERSONA TRABAJADORA DESFAVORECIDA:

«Trabajador desfavorecido», toda categoría de personas que tengan dificultades para introducirse en el mercado de trabajo sin ayuda, es decir personas que reúnan al menos una de las siguientes características:

- i) todo joven menor de 25 años o que haya finalizado su educación a tiempo completo en los 2 años anteriores y que no haya tenido antes un primer empleo fijo remunerado,
- ii) todo trabajador migrante que se traslade o se haya trasladado dentro de la Comunidad o pase a ser residente en la Comunidad para ocupar un puesto de trabajo,
- iii) toda persona que sea miembro de una minoría étnica en un Estado miembro y que necesite desarrollar su formación lingüística o profesional o su experiencia laboral para mejorar sus posibilidades de conseguir un empleo fijo,
- iv) toda persona que desee incorporarse o reincorporarse a la vida laboral y que haya estado ausente tanto de ésta como de la vida docente durante dos años por lo menos, y especialmente cualquier persona que hubiese dejado de trabajar debido a las dificultades de compaginar su vida laboral con su vida familiar,
- v) todo adulto que viva solo y que tenga a su cuidado uno o varios niños,
- vi) toda persona que no haya obtenido una cualificación de enseñanza secundaria superior o su equivalente, que carezca de trabajo o que vaya a perderlo,
- vii) toda persona mayor de 50 años que carezca de trabajo o que vaya a perderlo todo desempleado de larga duración, es decir, toda persona que haya estado sin trabajo durante 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fuera menor de 25 años,
- viii) toda persona que se considere que es o ha sido toxicómano con arreglo a lo dispuesto en el derecho nacional,
- ix) toda persona que no haya tenido un primer empleo fijo remunerado tras haber empezado un período de privación de libertad u otra medida penal,
- x) cualquier mujer de un área geográfica NUTS II en la que el desempleo medio haya superado por lo menos el 100 % de la media comunitaria durante al menos dos años civiles y en la que el paro femenino haya superado por lo menos el 150 % de la tasa de desempleo masculino en el área afectada durante al menos tres años civiles .